ción de dicho trámite, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Mérida, a 25 de marzo de 2013. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

## *CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO*

### *ANUNCIO de 14 de marzo de 2013 sobre notificación de laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º M-160/2012.* (2013081132)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, recaído en el expediente número M-160/2012 por controversia suscitada por Alditraex, SL, contra Piedras Calizas Tronzadas y de Cantería, SL, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Reclamado: Piedras Calizas Tronzadas y de Cantería, SL.

Último domicilio conocido: C/ Santo Domingo, n.º 4. 06001 Badajoz (Badajoz).

Resolución: Estimar reclamación condenando a Piedras Calizas Tronzadas y de Cantería, SL al pago de la cantidad total de dos mil noventa y seis euros con doce céntimos de euro (2.096,12 euros).

Plazo de solicitud de corrección, aclaración, complemento o rectificación: Díez días a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Junta Arbitral del Transporte de Extremadura.

Plazo de Acción de Anulación: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE o desde la notificación de la resolución de la solicitud de corrección, aclaración, complemento o rectificación de haberse interpuesto, o desde la expiración del plazo para adoptar tal resolución.

Órgano competente para resolver: Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Órgano resolutorio: Junta Arbitral del Transporte de Extremadura.

Mérida, a 14 de marzo de 2013. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, PEDRO MARTÍN YELMO.

• • •

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo.* (2013081127)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de los acuerdos de incoación y pliegos de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJA y PAC, se les concede un plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporte de datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse. Los referidos expedientes sancionadores se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Territorial de Turismo de Cáceres, (Avda. Primo de Rivera, 2 Edificio Múltiples, 8.ª planta, Cáceres).

Cáceres, a 22 de marzo de 2013. La Instructora, M.ª DE LAS MERCEDES APARICIO BLANC.